

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la provisión de lubricantes con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde contratar directamente con "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" la adquisición señalada, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado i) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar -a los fines señalados precedentemente- la contratación directa pertinente con "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES".-

2º) Atender el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (A 2.676.-), con cargo a la Cuenta: "Productos de la minería, petróleo y sus derivados" (1-05- 002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame

